

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

Santiago de Cali, tres de agosto de dos mil veinte (2020)

Auto N°:	259
Radicado:	760013110012-2019-00435-00
Proceso:	DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
Demandante:	TULIA YANETH PINO LIZCANO
Demandado:	ALVARO PERDOMO VARGAS
Tema y subtemas:	AUTO DESIGNA CURADOR AD LITEM

Vencido el término del edicto emplazatorio, se designa como curador ad litem del demandado ALVARO PERDOMO VARGAS, al siguiente profesional del derecho cuyo nombre fue tomado del listado remitido por la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia:

JOSE MARIA MONSEGNY RODRIGUEZ	josemonsegny@yahoo.es
----------------------------------	-----------------------

1

Notifíquese su designación por correo electrónico, de lo que se anexará constancia al expediente; el cargo es de obligatoria aceptación, de conformidad con lo establecido en el Art.49 del C.G.P.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA  
JUEZ